



RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 302 -2013-ANA

Lima, 16 JUL. 2013

VISTO:

El OECCH/Nº 93/2013, del Consejero Económico y Comercial de la Embajada de China, la Carta Nº 076-2013-ANA-J, de la Jefatura y el Memorando Nº 1996-2013-ANA-OPP/UCI, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante OECCH/Nº 93 / 2013, la Oficina del Consejero Económico y Comercial de la Embajada de la Republica Popular China, cursa invitación a esta Autoridad, a fin que dos representantes participen del evento "Seminar on Water Conservancy Economy for Developing Countries in 2013", organizado por el Ministerio de Comercio de la Republica Popular China, que se realizará en la ciudad de Shangsha, del 01 al 14 agosto de 2013, cubriendo los organizadores del evento los gastos de pasajes y estadía;

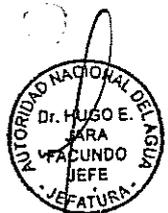
Que, Mediante Carta Nº 076-2013-ANA-J, se propone al señor Marco Antonio Núñez Del Prado Coll Cárdenas, Director de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y a la Econ. Edith Mónica Galindo Cavero, profesional de esta autoridad, para que asistien al evento;

Que, mediante Memorando Nº 1996-ANA-OPP/UCI, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita se tramite la resolución autoritativa de viaje, del 31 de julio al 15 de agosto de 2013, a la ciudad de Changsha, Republica Popular China, a fin que el señor Marco Antonio Núñez Del Prado Coll Cárdenas, Director de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y la Econ. Edith Mónica Galindo Cavero profesional de esta autoridad, asistan al evento, precisando que los costos del viaje no irrogara gasto alguno al estado;

Que, el artículo 11º del Reglamento de la Ley Nº 27619, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, el artículo 10º de la acotada norma legal, prescribe que dentro de los quince (15) días naturales siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27619, Ley que regula la Autorización de los Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2010-AG.





SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del señor Marco Antonio Núñez Del Prado Coll Cárdenas, Director de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la señora Edith Mónica Galindo Cavero profesional de la Autoridad Nacional del Agua, a la ciudad de Changsha, Republica Popular China, del 31 de julio al 15 de agosto de 2013, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El cumplimiento de la presente Resolución Jefatural no irrogará gasto alguno al Estado, ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3°.- El funcionario y profesional cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución, deberán presentar al Titular de la entidad un informe detallado sobre las actividades y resultados de su participación, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.

Regístrese y comuníquese,



HUGO EDUARDO JARA FACUNDO
Jefe

Autoridad Nacional del Agua

